



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 325–2022-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 114-2022-DIGA/CO/UNAM del 21.04.2022, el Informe Legal N° 207-2022-OAJ/CO-UNAM del 20.04.2022, el Informe N° 519-2022-OPP/UNAM del 18.04.2022, el Informe N° 431-2022-UP-OPP/UNAM del 18.04.2022, el Informe N° 509-2022-APTL-UEI/UNAM del 11.03.2022, el Informe N° 0158-2022-CANR/UEI/UNAM del 11.04.2022, el Informe N° 014-2022-RHC-IO/UEI-UNAM del 11.04.2022, el Memorando N° 020-2022-APTL-UEI/UNAM del 05.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 509-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA” que contiene: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO TOTAL, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTA DE INSUMOS GENERAL, PRESUPUESTO ANALITICO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ESTANDO COMO ANEXOS EL PANEL FOTOGRAFICO Y LOS PLANOS; debidamente firmada por sus autores y la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones; al respecto, esta Ficha Técnica tiene por objeto Mejorar sustancialmente la prestación de servicios de atención y enseñanza del primer año de estudios a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el distrito de Ichuña, teniendo una infraestructura que brinde confort a los usuarios, por medio de acciones de mantenimiento correctivo y preventivo; la infraestructura materia de mantenimiento se encuentra ubicada en el Distrito de Ichuña, Provincia de Sánchez Cerro y Región Moquegua; debiendo ser ejecutado con un presupuesto total de S/ 43,620.44; en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, asimismo, con el Memorandum N° 020-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite el Expediente de la Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, para su revisión, evaluación y aprobación; mediante el informe N° 014-2022-RHCIO/UEI-UNAM, el Inspector Evaluador, hace conocer que la Ficha Técnica aludida cumple con los documentos mínimos establecidos en el rubro 4.2 Ficha Técnica de Mantenimiento, del ítem IV Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRWES-OSLP, denominada “Normas y Procedimientos para la elaboración y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutada por la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 533-2014-UNAM; por lo que emite su conformidad y opinión favorable para su aprobación; opinión que es validada, también, con la opinión favorable emitida por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 0158-2022-CANR/UEI/UNAM, así como con la opinión favorable del Jefe de Unidad de Ejecución de Inversiones emitida con Informe N° 509-2022-APTL-UEI/UNAM; el costo de la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DE LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SANCHEZ CERRO, REGION DE MOQUEGUA”; posee un presupuesto de S/ 43,620.44 (cuarenta y tres mil seiscientos veinte con 44/100 soles).

Que, con Informe N° 519-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 431-2022-UP-OPP/UNAM de la unidad de presupuesto, quien señala que, de acuerdo al Informe N° 158-2022-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite evaluación de la ficha Técnica de Mantenimiento, otorgando opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de las Instalaciones para el Funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en la Filial Ichuña, Distrito de Ichuña, Provincia Sánchez Cerro, Región Moquegua”, vía acto resolutorio de la entidad; el costo de la Ficha de Mantenimiento en mención, posee un presupuesto de S/. 43,620.44 soles, de acuerdo al siguiente cuadro resumen: Costo Directo: S/. 33,171.43, Gastos Generales: S/. 5,970.86, Gastos de Supervisión: S/. 3,648.86, Gastos de Liquidación: S/. 829.29, Costo Total S/. 43,620.44.

Que, con Informe Legal N° 207-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la a Ficha Técnica para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, señala que, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; así mismo, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3° del Decreto Legislativo No 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de “La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión”; a tenor de lo señalado en el inciso l del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios; en consecuencia, corresponde a la referida entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”, a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 43,620.44 SOLES y en un plazo de 20 días calendarios.

Que, con Informe N° 114-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva al Despacho de Presidencia la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutorio el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA”.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 325-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 43,620.44 SOLES y en un plazo de 20 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", a ser ejecutada por administración directa, con un presupuesto de S/ 43,620.44 SOLES y en un plazo de 20 días calendarios de acuerdo al siguiente Presupuesto Analítico Consolidado:

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE GASTOS (C.D. + C.I.)					TOTAL
		COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS				
			GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	GASTOS DE SUPERVI	GASTOS DE LIQUIDAC	GASTOS DE GEST. Y ORGAN. ADMIN.	
FICHA TÉCNICA:	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA FILIAL ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN DE MOQUEGUA"						
EJECUTORA	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	REGION	: MOQUEGUA.				
MOD. EJECUC	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	PROVINCIA	: SANCHEZ CERRO				
FECHA	: ABRIL 2022	DISTRITO	: ICHUÑA				
2.3.1	COMPRA DE BIENES	21,758.24	350.86	48.86	0.00	0.00	22,157.96
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
2.3.1.2.1	VESTUARIOS Y CALZADOS	933.70					933.70
2.3.1.2.1.3	TEXTILES Y ACABADOS	0.00					0.00
2.3.1.3.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	18.53	0.00	0.00			18.53
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		225.86	0.00	0.00	0.00	225.86
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	0.00					0.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,252.91					2,252.91
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	1,339.50	125.00	48.86			1,513.36
2.3.1.6.1.4	ELECTRICIDAD, LUMINARAS Y ELECTRONICA	2,378.00					2,378.00
2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	14,835.60					14,835.60
2.3.1.11.1.6	MUEBLES DE OFICINA		0.00	0.00			0.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	11,413.19	5,620.00	3,600.00	829.29	0.00	21,462.48
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	9,686.16					9,686.16
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	0.00	1,620.00	0.00			1,620.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	647.03					647.03
2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,080.00	4,000.00	3,600.00	829.29	0.00	9,509.29
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00			0.00
	MONTO TOTAL DE GASTOS (C.D. + G.G.)	33,171.43	5,970.86	3,648.86	829.29	0.00	43,620.44
	PORCENTAJE COSTOS INDIRECTOS		18.00%	11.00%	2.50%	0.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL